

AGENDA INDIGENA AMAZONICA

AIDSESEP- 2007

INDICE

I.- ANTECEDENTES.....	Pág. 03
I.1.- AIDSESP.....	Pág. 03
I.2.- LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ.....	Pág. 04
I.3.- DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL PERU.....	Pág. 04
I.4.- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL.....	Pág. 07
I.5.- DECRETO SUPREMO 015-2001-PCM.....	Pág. 09
II.- AGENDA INDIGENA AMAZONICA.....	Pág. 10
II.1.- IMPORTANCIA DE LA AGENDA INDIGENA.....	Pág. 10
II.2.- OBJETO DE LA AGENDA INDIGENA.....	Pág. 11
II.3.- AGENDA INDIGENA AMAZONICA 2007.....	Pág. 11
II.4.- CONTENIDO DE LA AGENDA INDIGENA AMAZONICA 2007.....	Pág. 12
II.5.- CUADRO DE LA AGENDA INDIGENA AMAZONICA.....	Pág. 13

I.- ANTECEDENTES:

I.1.- AIDSESEP:

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESEP), se fundó en el año 1980 y cuenta con personería jurídica de derecho privado, inscrita en los Registros Públicos del libro de Asociaciones de la ciudad de Lima en la ficha N° 6835, Asiento A-1, de fecha 27 de Mayo de 1985, hoy partida electrónica N° 1107275 del Registro de Asociaciones de los Registros Públicos de la Oficina Registral de Lima.

AIDSESEP, es una organización de nivel nacional de los pueblos indígenas amazónicos, se encuentra presidida por un Consejo Directivo Nacional, cuya finalidad es asumir la defensa de la vida, del territorio, los recursos naturales, la cultura, y sus demás derechos humanos, económicos y políticos.

Actualmente agrupa y representa a más 1350 Comunidades Nativas, 56 Federaciones y 6 Organizaciones Regionales descentralizadas, que abarcan la totalidad de los pueblos amazónicos del Perú, donde viven 350,000 hombres y mujeres indígenas, reunidos en 16 familias lingüísticas. Todas ellas, junto con AIDSESEP, venimos defendiendo, en desigualdad de condiciones, los derechos fundamentales que aún nos son negados en los diferentes estamentos de la vida pública y privada de la Nación.

En este proceso, tenemos como aliados a organismos nacionales e internacionales, sensibles con la causa indígena; así como también a organismos estatales que se unen a nuestra voz, como por ejemplo la Defensoría del Pueblo y el extinguido INDEPA, hoy absorbido por el Ministerio de la Mujer; así también nos acompañan organizaciones de la institucionalidad civil que se identifica con los intereses legítimos de los pueblos Indígenas, apoyándonos en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos fundamentales.

AIDSESEP, como ente representativo de los pueblos indígenas amazónicos del Perú y amparado en el vínculo de familiaridad que une a los pueblos amazónicos, ejerce la titularidad en la defensa de los

derechos colectivos de los hermanos indígenas amazónicos del Perú.

I.2.- LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ:

El Perú es un país pluricultural, multiétnico y diverso en donde coexisten varios pueblos y grupos étnicos, organizados generalmente en comunidades andinas y amazónicas, que poseen conocimientos científicos y tecnológicos, medicina tradicional, valores culturales, idiomas, formas de organización social, modelos de desarrollo socio económico, maneras de administrar recursos naturales, diferentes prácticas de ejercer autoridad y administrar justicia, así como de conservar sus tierras y territorios.

Conforme a la verificación objetiva de nuestra realidad y al consiguiente reconocimiento constitucional, el Perú definitivamente es un país pluricultural, multiétnico y multilingüe. Así, de acuerdo al Mapa Etnolingüístico Oficial del Perú¹, en el país existen 72 etnias², 7 ubicadas en el área andina y 65 en el área amazónica, las cuales se agrupan en 14 familias lingüísticas indígenas³. Según otras fuentes, la heterogeneidad de la población peruana se manifiesta actualmente, en la coexistencia de 43 lenguas: 39 son amazónicas, una lengua en fase de estudio y 3 lenguas andinas: el quechua, aymara y jacura. Todas ellas agrupadas en 17 familias lingüísticas. Los tres grupos etnolingüísticos más numerosos de la Amazonía son: Asháninka 57,998, el Aguaruna 45,137 y el Shipibo 20,178.

Según los registros del Ministerio de Agricultura, los pueblos indígenas del Perú están organizados mayoritariamente en 5,826 comunidades campesinas -andinas y costeñas- reconocidas⁴ y 1,265 comunidades

¹ Mapa Etnolingüístico Oficial del Perú. Ministerio de Agricultura. Instituto Indigenista Peruano-1994.

² Etnia es todo grupo humano con cultura y lengua propia. Grupo humano que posee una estructura familiar, económica y social homogénea, y cuya unidad se basa en una comunidad de lengua y cultura.

³ Familia lingüística es el conjunto de lenguas emparentadas entre sí que tienen un origen común, las cuales son habladas por los pueblos o etnias.

⁴ Directorio de Comunidades Campesinas del Perú. PETT. Ministerio de Agricultura (Información a octubre de 2001).

nativas⁵-amazónicas- inscritas⁶. De acuerdo a la misma fuente, las comunidades campesinas ocupan una extensión superficial de 16 706,952.7557 has. y agrupan aproximadamente a 1 041,587 familias. Las comunidades nativas ocupan una extensión superficial de 9 269,332.3145 has. y agrupan aproximadamente a 45,791 familias.

La mayoría de las comunidades vive en condiciones de extrema pobreza e inferior calidad de vida. La pobreza estructural afecta a los pueblos indígenas con mayor intensidad, restringiéndoles el pleno goce de sus derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

I.3.- DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL PERU:

Los pueblos amazónicos, hemos sido impelidos a organizarnos de una forma nuclear, en comunidades que denominadas “nativas”, con el objeto de adecuarse a sistemas y legislaciones de entonces.

Las constituciones peruanas han considerado los derechos indígenas solamente como los correspondientes a “comunidades”; esta situación es una herencia de la época colonial, cuando los pueblos originarios fuimos divididos en porciones mínimas de derechos, llamadas durante mucho tiempo “comunidad indígena”, pretendiendo resquebrajar la integridad de los pueblos, porque estos fueron divididos en comunidades y esta situación se agravó durante la época republicana.

Las organizaciones indígenas sostenemos que los derechos comunales no sólo deben cumplirse de manera efectiva, sino que además los pueblos indígenas deben recuperar el **rango jurídico** que nos corresponde por ser pueblos y, en consecuencia, recuperar nuestra

⁵ Las poblaciones indígenas amazónicas no sólo se agrupan bajo la forma legal de comunidades nativas, sino que teniendo en cuenta su organización territorial y socio cultural frente a la sociedad nacional, minoritariamente también pueden ser reconocidas y analizadas con la tipología siguiente: pueblos indígenas aislados; poblaciones indígenas remotas y dispersas; poblaciones indígenas rurales dislocadas y fragmentadas; poblaciones ribereñas; e indígenas urbanos /OIT: Moore).

⁶ Directorio de Comunidades Nativas del Perú. PETT. Ministerio de Agricultura (Información a diciembre de 1999).

condición de **sujeto pleno de derecho**.

Si bien se han expedido normas de respeto a la integridad territorial de las Comunidades Nativas, en los hechos, gran parte de estos territorios de los pueblos amazónicos, no han sido respetados por el propio Estado, que ha procedido a otorgar derechos a terceros, ya sea para uso forestal, para la extracción de recursos naturales como minerales e hidrocarburos, para la construcción de carreteras, etc.

Siguiendo este orden de tipo estatal, las Comunidades Nativas, existen en sus territorios desde épocas inmemoriales y su relación con el territorio que ocupan no es la misma que el resto de la sociedad nacional.

Existen 1,267 Comunidades Nativas reconocidas de las cuales hay 1175 tituladas y 603 inscritas en los Registros Públicos. Del total solo 700 cuentan con información de catastro georeferenciado.

Los títulos de las Comunidades Nativas están compuestos por el título de propiedad propiamente dicho y el contrato de cesión en uso por tiempo indefinido de las áreas forestales. Esta diferenciación ha generado confusión y se debe establecer cuantos de estos contratos se encuentran en los Registros Públicos.

Los planos levantados con fines de titulación de las Comunidades Nativas, especialmente durante el período 1975-1990 se efectuaron haciendo uso de instrumentos de poca precisión (teodolitos, brújulas, winchas etc.) o en algunos casos se elaboraron en gabinete teniendo como referencia solamente a nuestros ríos más importantes y al ser replanteados difieren de la real ubicación geográfica del territorio comunal, en áreas y linderos que repercute en la estabilidad jurídica de las tierras tituladas a favor de las Comunidades nativas; así mismo al pretender elaborar un catastro se ha permitido descubrir espacios vacíos que son materia de solicitud de ampliaciones para consolidar nuestros territorios; sin embargo las solicitudes de ampliación no han sido tramitadas, en su gran mayoría, por falta de un catastro.

I.4.- DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL:

De otro lado, en la Amazonía peruana también habitan una cantidad indeterminada de Pueblos Indígenas caracterizados por no seguir un patrón de vida sedentario. No viven en un solo lugar o asentamiento, sino que se desplazan por el bosque amazónico refugiándose de diversas amenazas a sus formas de vida. Entre ellos existe una gran población aún no identificada, especialmente en la zona fronteriza Perú-Brasil, que ha dado lugar –en el caso brasileño- a la creación de varias reservas indígenas de protección especial.

Diferentes grupos etno-lingüísticos, entre ellos los Nanti (Kugapakori)⁷, Kirineri, Matsigenka⁸, Asháninka y Poyenitzari, de la familia lingüística Arahua; Chitonahua, Maxonahua, Morunahua, Marinahua y Sharanahua, entre otros, de la familia lingüística Pano, han optado por aislarse voluntariamente de la sociedad nacional no indígena y, por lo tanto, no cuentan como las comunidades nativas con tierras legalmente reconocidas. Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, de los cuales hasta el momento se han podido identificar 14 grupos etno-lingüísticos, pero con una población indeterminada, viven en los departamentos de Cusco, Madre de Dios, Apurímac, Ucayali, Huánuco y Loreto, y por su misma condición se encuentran en una situación especialmente vulnerable.

En los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Ucayali coexisten diez pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial pertenecientes a las familias lingüísticas Arahua y Pano. Las del primer grupo se localizan en la zona formada por las cabeceras y partes altas de los ríos Ticumpinía, Timpía, Camisea, Manu, Paquiria, Serjali, Las

⁷ La autodenominación “Nanti” ha pasado a reemplazar a la denominación “Kugapakori”, por el carácter peyorativo e impuesto de éste último que es traducido como “asesino” y por esa razón, rechazado por el pueblo al que hace alusión: los Nanti.

⁸ Los Matsigenka son conocidos comúnmente como “Machiguengas”.

Piedras, Los Amigos y Tahuamanu. Las del segundo grupo se ubican en la zona formada por las cabeceras de los ríos Inuya, Mapuya, Cujar (Alto Purús), Alto Yuruá, Alto Sepahua, Alto Piedras y probablemente los ríos Tahuamanu, Yaco y Chandless. De igual manera, dichos grupos existen en las Áreas Naturales Protegidas como el Parque Nacional del Manu, el Parque Nacional del Alto Purús y en la Zona Reservada Apurímac - Vilcabamba.

Ellos, en la hipótesis de un eventual contacto con foráneos estarían expuestos a enfermedades tan comunes para nosotros como son la gripe y enfermedades diarreicas, pero también a nuevas enfermedades e incluso epidemias mortales. También, sufrirían otro tipo de amenazas derivadas de la destrucción del medio ambiente y la invasión de sus territorios por la exploración y explotación petrolera, maderera, aurífera, por la presión de grupos religiosos mediante contactos forzados, por investigadores etnobotánicos, lingüístico-botánicos, por ser un destino de ecoturismo, por la colonización, la violencia política, el narcotráfico y otros.

Desde hace más de 25 años, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, junto a otras organizaciones indígenas de la Amazonía, han asumido la defensa de estos Pueblos en aislamiento voluntario, dado que ellos no cuentan con representación ante la sociedad peruana. Situación que se legalizó con la aplicación del inciso a) del artículo 6º del Convenio 169 OIT.

Su defensa se basa en el derecho que tienen a elegir libremente si quieren vivir aislados o no a personas ajenas a ellos y en su derecho a ocupar sus territorios sin intrusión no autorizada en sus tierras de terceros o extraños.

Según el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo⁹,

⁹ El “Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” (1989) fue ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253 del 26 de diciembre de 1993. Este instrumento jurídico entró en vigor –para nuestro derecho interno- a los 12 meses del depósito del

“los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones” (Art. 18°). Por lo tanto, el Estado peruano debe reconocer oficialmente la existencia de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento voluntario, así como los derechos territoriales que les son propios. Debe asumir, asimismo, el compromiso de protegerlos, por la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, respetando al mismo tiempo su voluntad de vivir en aislamiento mientras éstos no cambien – libre y voluntariamente- tal decisión y expresen su voluntad de acercamiento al resto de la sociedad nacional.

I.5.- DECRETO SUPREMO 015-2001-PCM:

El Decreto Supremo N° 015-2001-PCM, expedido en fecha 13.04.2001, crea la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas, la misma que esta conformada por los Ministerios de Agricultura, Pesquería (Producción), Energía y Minas, Defensa, Educación, Salud y de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) (MIMDES) además de la Defensoría del Pueblo.

Con el objeto de elaborar propuestas y acciones que solucionen los problemas que enfrentan las Comunidades Nativas (Pueblos Indígenas Amazónicos) del país, se estableció la conformación de una Mesa de Diálogo y Cooperación, la misma que debiera contar con la participación de las organizaciones indígenas e instituciones interesadas e involucradas.

En ese contexto la Comisión Especial Multisectorial, ha estructurado un **“Plan de Acción para los Asuntos Prioritarios”**, el mismo que fue publicado en diario oficial “El Peruano” en fecha 24 de julio de 2001; la estructura del Plan de Acción consiste en áreas divididas en objetivos; dichas áreas son:

- A. Garantizar los derechos de propiedad de la tierra y la seguridad jurídica de las comunidades nativas de la Amazonía.

- B. Ampliar la educación intercultural bilingüe a todas las comunidades

registro ante la OIT, vale decir, a partir del 02 de febrero de 1995.

nativas y en todos los niveles: inicial, primaria, secundaria y superior.

- C. Construir un sistema intercultural de Salud y ampliar la cobertura de la Salud pública entre las comunidades nativas.
- D. Construir condiciones de Paz y Seguridad para las comunidades nativas de la selva central.
- E. Asegurar la participación de los pueblos indígenas en el manejo y en los beneficios de las áreas naturales protegidas.
- F. Garantizar el acceso, uso y participación en los beneficios por parte de las comunidades nativas en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de su entorno y la prevención de daños ambientales y sociales negativos.
- G. Proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
- H. Respetar y proteger los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

Teniendo como base estas áreas, se ha planteado objetivos, de los cuales a lo largo de seis años ya sea por desidia de los gobiernos de turno o por descuido solamente se han desarrollado algunos de estos, habiendo quedado pendiente la realización de bastantes objetivos.

II.- AGENDA INDIGENA AMAZONICA:

II.1.- IMPORTANCIA DE LA AGENDA INDIGENA:

La Agenda Indígena Amazónica, constituye un documento oficial de los Pueblos Indígenas Amazónicos, por el cual se pone de conocimiento del Estado Peruano, a través de sus diversos organismos, la problemática que enfrentan dichos pueblos, donde se determinan e individualizan los problemas concretos, se plantea la alternativa de solución y se propone a los organismos encargados de realizar las acciones tendientes a solucionar cada uno de los problemas enunciados.

Así mismo, la importancia de la Agenda Indígena radica en que este documento constituye la voz y clamor de los Pueblos Indígenas Amazónicos, para que el Estado repare en los conflictos que se viven en el interior de la amazonía, por la supervivencia de sus miembros, que se ven afectados por la extracción de sus recursos naturales, la contaminación de sus aguas, la devastación de sus territorios, la muerte de sus miembros por causas ajenas a sus modo de vida; la falta de atención del Estado para velar por la salud de las mujeres, niños, ancianos y población en general que habita la amazonía; el desinterés estatal para el desarrollo educacional bilingüe; la falta de respeto a nuestras culturas y costumbres, etc.

II.2.- OBJETO DE LA AGENDA INDIGENA:

El objeto de la elaboración y presentación de la Agenda Indígena Amazónica al Estado Peruano, radica en la necesidad de buscar soluciones conjuntas entre Estado y Pueblos Indígenas, para la solución de nuestros problemas; así mismo no solo se pretende determinar los organismos encargados sectorialmente para la solución de dichos problemas, sino también que los Pueblos Indígenas puedan participar de manera efectiva en el desarrollo nacional, para de esta manera velar que “Desarrollo” no signifique la vulneración de nuestros derechos, especialmente de nuestros hermanos que por su condición nómada adoptada como medio de protección contra las agresiones sufridas anteriormente, han optado por aislarse voluntariamente y no les es posible alcanzar su voz de protesta.

II.3.- AGENDA INDIGENA AMAZONICA 2007.

En el presente año la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP -, luego de efectuar un análisis comparativo de las acciones planteadas por la Mesa de Dialogo y Cooperación para las Comunidades Nativas con la realidad que vivimos en el interior de la amazonía, ha elaborado la Agenda Indígena, la misma que contiene todos los problemas que afectan directa e indirectamente a los Pueblos Indígenas Amazónicos; así mismo se ha recogido las opiniones de líderes indígenas que forman parte de nuestra estructura organizativa, a través de Organizaciones Regionales, organizaciones de base como

federaciones y comunidades nativas; dichas opiniones constituyen quejas y alternativas de solución.

II.4.- CONTENIDO DE LA AGENDA INDIGENA AMAZONICA 2007.

La Agenda Indígena Amazónica 2007, contiene los problemas que enfrentamos los Pueblos Indígenas Amazónicos, relativos a temas de máximo interés para nuestros pueblos, como son los siguientes:

- A. Territorios y Recursos Naturales
- B. Salud
- C. Educación
- D. Justicia
- E. Desarrollo Humano
- F. Otros.

Dicha agenda, para mejor ilustración ha sido plasmada en un cuadro esquemático donde se detalla el problema, el planteamiento de solución y los sectores estatales y privados encargados de elaborar acciones de solución.

**ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA
(AIDSESEP)**

**AGENDA INDÍGENA AMAZONICA PARA SER PRESENTADA ANTE EL ESTADO
PERUANO**

PROBLEMA	PLANTEAMIENTO DE SOLUCION	SECTORES ENCARGADOS
<p>1. TERRITORIOS</p> <p>Los pueblos indígenas amazónicos tenemos graves problemas relacionados a nuestros derechos territoriales que proceden no de estos años sino desde que el Perú se hizo República y lamentablemente continuó con políticas coloniales.</p> <p>De tal manera que hay problemas históricos y estructurales que sólo serán resueltos a partir de una NUEVA CONSTITUCIÓN, que incluya nuestros derechos de pueblos.</p> <p>Sin embargo, en tanto se resuelven estos problemas de fondo, estructurales, debemos tratar de resolver los problemas inmediatos, coyunturales, generados muchas veces por las interpretaciones de las leyes internacionales que protegen a nuestros pueblos; o a los compromisos de los gobiernos de turno con sus propios intereses inmediatos (concesiones madereras, petroleras, mineras, ANP, carreteras, etc.)</p> <p>Los principales problemas a resolver son los siguientes:</p> <p>a) Titulación de comunidades</p>	<p>Nueva Constitución o Reforma Constitucional de un capítulo dedicado a los PP. II., sobre los derechos territoriales garantizándoles los cuatro principios de la propiedad privada: posesión, usufructo, reivindicación y disposición.</p> <p>Agilizar mediante mecanismos simples, los trámites de Titulación de las Comunidades, estableciendo como prioridad oficial la inscripción, titulación y registro de Comunidades.</p> <p>Implementar un Catastro Oficial y unico de Comunidades nativas; unificar metodologías técnicas de medición de territorios comunales; Actualizar los planos y georeferenciar los territorios comunales con instrumentos actualizados;</p>	<p>Congreso de la República, INDEPA, Organizaciones Indígenas AIDSESEP y CONAP.</p> <p>Presidencia del Consejo de Ministros, INDEPA, Ministerio de Agricultura – PETT (COFOPRI) AIDSESEP</p>

<p>b) Contratos de Cesión en Uso.</p>	<p>Crear un dispositivo legal, que obligue a INRENA a otorgar los contratos de cesión en uso a favor de las comunidades, al momento de la titulación, como anteriormente lo hacía la ex Dirección General Forestal y de Fauna.</p>	<p>Congreso de la República, INDEPA, Ministerio de Agricultura, PETT (COFOPRI) AIDSESEP</p>
<p>c) Ampliación territorial de las comunidades en desarrollo.</p>	<p>Crear un dispositivo legal que faculte a Registros Públicos, las modificaciones registrales de las comunidades nativas, sin necesidad de recurrir a la vía judicial; agilizar los trámites de ampliación en el seno de las entidades estatales.</p>	<p>Congreso de la Republica, INDEPA, SUNARP, Ministerio de Agricultura, PETT (COFOPRI) AIDSESEP</p>
<p>d) Creación de Reservas Comunales y Reservas territoriales a favor de los pueblos indígenas aislados, en cogestión con las comunidades, tanto para garantizar el desarrollo de los pueblos como para defender la biodiversidad.</p>	<p>Elevar el Programa CIPTA a la categoría de un Instituto del Estado ligado a los trabajos de delimitación, ampliación y pre-titulación de los territorios comunales. CIPTA encargado de elevar los expedientes ante los organismos correspondientes.</p>	<p>PCM, INDEPA, PETT (COFOPRI), Ministerio de Agricultura, INRENA, CIPTA</p>
<p>e) Superposiciones de concesiones del Estado para actividades extractivas sobre territorios indígenas, tanto con Comunidades Nativas, Reservas comunales y Reservas territoriales de pueblos aislados</p>	<p>Creación de dispositivos legales que prohíban concesiones forestales, mineras, hidrocarburíferas y gasíferas en territorios de Pueblos indígenas. Antes de declararse un ANP debe verificarse en terreno, con la participación de organizaciones indígenas y la población involucrada, la existencia de comunidades nativas y ribereñas establecidas en el área o la presencia de población indígena en aislamiento voluntario.</p>	<p>Congreso de la República, INDEPA, INRENA, Ministerio de Agricultura, CONAM, Ministerio de Energía y Minas, DGAAE, OSINERGMIN, AIDSESEP SUNARP, Ministerio de Agricultura – PETT, COFOPRI, Superintendencia de Bienes Públicos, Gobiernos Locales, CIPTA.</p>
<p>f) Contaminación en los territorios indígenas, contaminación de aguas, ríos, lagunas, lagos, cochas, mantéales y fuentes de agua.</p>	<p>Creación de un Sistema Único de Catastro Nacional integrada por los</p>	<p>Congreso de la República, INDEPA, DGAAE, MINSA, OSINERMIN, AIDSESEP.</p>

	<p>múltiples organismos y que se identifiquen los daños y zonas sensibles de contaminación o que ya se este dando.</p> <p>No permitir la contaminación ambiental ni de la aguas en territorios indígenas.</p>	
g) Restablecer legalmente el derecho de propiedad sobre tierras comunales que han sido calificadas como forestales.	En el caso de ANPS ya creadas y categorizadas sobre comunidades establecidas y Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o sobre áreas de comprobado uso tradicional de comunidades aledañas, garantizar mediante normas expresas, los derechos de acceso y usufructo de los recursos naturales para su subsistencia.	Congreso de la República, INDEPA, INRENA, Ministerio de Agricultura, Gobiernos regionales y Locales, AIDSESEP
h) Restablecer legalmente el derecho de propiedad sobre tierras declaradas áreas naturales protegidas.		
i) Restablecer legalmente el acceso de las Comunidades Nativas a los recursos naturales ubicados dentro de las áreas naturales protegidas.		Congreso de la República, INRENA, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
j) Establecer la obligatoriedad para los diversos sectores del Estado, de la CONSULTA y el CONSENTIMIENTO INFORMADO PREVIO a los Pueblos Indígenas antes de efectuar concesiones, licencias, otorgar derechos y efectuar obras de infraestructura que afecten la integridad de nuestros territorios	Establecer dispositivos legales que permitan el restablecimiento de los literales g,h e i.	Ministerio de la Producción, INDEPA, Gobiernos regionales y Locales, AIDSESEP
2. SALUD INDÍGENA		Ministerio de Salud; INDEPA, AIDSESEP
Todos los pueblos indígenas tenemos una cultura de la salud y un enfoque de salud propios. El profundo error del Estado y de los gobiernos de turno, a través de las políticas de salud, ha sido ignorar nuestros sistemas de salud.	Implementar un Programa de Salud Intercultural indígena mediante la creación del Instituto Nacional de Salud Intercultural de la Amazonía. INSIA	
Para los pueblos indígenas amazónicos, la salud es un proceso donde lo social y lo natural se interrelacionan. La enfermedad es la ruptura del equilibrio entre la sociedad y la naturaleza. El concepto "cutipao" expresa de manera esquemática esta relación.	Acreditación y reconocimiento de los técnicos de Salud Intercultural	Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, INDEPA, AIDSESEP.

<p>Al igual que en Educación, AIDSESEP no ha esperado que el Estado a través de sus gobiernos tome la iniciativa; hace más de 15 años organizamos el Programa de Salud Indígena (PSI) que ha trabajado desde las comunidades y con los recursos propios de la organización, una respuesta a los problemas de salud de los PP.II.</p>	<p>Capacitación y formación integral de técnicos indígenas para la atención integral del movimiento indígena, por lo cual el estado deberá acreditar y reconocer a los técnicos de salud intercultural.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, INDEPA, AIDSESEP.</p>
<p>Nosotros proponemos que se desarrolle un modelo de atención de salud intercultural; es decir, que basada en la cosmovisión indígena y en el enfoque de salud de sus culturas, los pueblos recibamos los conocimientos y tecnologías tradicionales, al mismo tiempo que se mejora la atención de los servicios de la salud occidental, por que en la amazonía los occidentales han traído enfermedades que aún nuestros sabios no han logrado combatir.</p>	<p>Currícula de formación y capacitación de contenidos sobre conocimientos ancestrales y plantas medicinales</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, INDEPA, AIDSESEP.</p>
<p>AIDSESEP se encuentra ya en la etapa propositiva de gestionar un Proyecto de Formación de Técnicos en Salud Intercultural en Atalaya que debe satisfacer la demanda de salud intercultural amazónica de las comunidades de la zona, en coordinación con los servicios de educación y salud de la sub Región correspondiente.</p>		
<p>Las demandas urgentes de los pueblos indígenas amazónicos, con relación a la salud son:</p>		<p>Congreso de la República, Ministerio de Salud, Presidencia del Consejo de Ministros, INDEPA, AIDSESEP.</p>
<p>a) Cobertura al 100% de todos los niños, jóvenes, adultos y ancianos que viven en las comunidades indígenas de la amazonía. b) Incorporación del enfoque intercultural de salud a todos los servicios de</p>		

<p>Salud del Estado.</p> <p>c) Incorporar los conocimientos y las tecnologías de salud indígena a la formación y a la atención de salud de nuestras poblaciones.</p> <p>d) Respetar nuestras culturas de salud reproductiva</p> <p>e) Incorporar al SIS a todos los indígenas de la amazonía peruana.</p>		
<p>3. EDUCACIÓN INDÍGENA</p> <p>AIDSESEP tiene un trabajo de mas de 20 años vinculados al desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe en la amazonía peruana; 17 de los cuales está dedicada a la formación y capacitación de maestros bilingües amazónicos, a través de su Programa FORMABIAP.</p>	<p>Incorporación del Programa FORMABIAP a la categoría de Instituto Nacional de Ministerio de Educación con valor oficial, pero de derecho privado, de esta manera reconocer el trabajo emprendido por AIDSESEP en el tema de Educación Bilingüe Intercultural.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p>
<p>Los pueblos indígenas de la amazonía demandan un servicio educativo de calidad, ya no solamente de cobertura; que abarque todo los niveles y modalidades del sistema educativo, desde Inicial hasta la Universidad.</p>	<p>Aprobación de una política educativa dedicada a la Educación Intercultural Bilingüe para el territorio nacional y los ámbitos donde es lenguaje</p>	<p>Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali AIDSESEP.</p>
<p>De manera específica requerimos:</p> <p>a) El reconocimiento legal específicos de los centros educativos y las plazas docentes de EIB como tales.</p> <p>b) La creación de UGEL indígenas en las zonas donde la población indígena es hegemónica.</p> <p>c) La creación de plazas de especialistas EIB de cada uno de los pueblos cuya cobertura esta a cargo de una instancia del Estado (a nivel de UGEL y de Regional).</p> <p>d) Universalización de la EIB.</p> <p>e) Creación de centros educativos allí donde funcionan CEGECOM con los recursos de las propias comunidades.</p> <p>f) Construcción de locales escolares en territorios indígenas con la única condición de la "cesión en uso" al Estado de los</p>	<p>Censo Nacional en la Amazonía para determinar la población indígena, así como determinar los índices de analfabetismo y carencias por la falta de presencia del Estado, esta actividad se realizaría con participación de las organizaciones indígenas.</p> <p>Determinación de las localidades con plazas EIB y el número total de las mismas</p> <p>Construcción de Centros Educativos con equipamiento, mobiliario y docentes bilingües a cargo del MINEDU</p>	<p>INEI</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Ministerio de Educación y Vivienda y construcción.</p> <p>Congreso de la República, INDEPA, Ministerio de Educación, Presidencia del Consejo de Ministros, RENIEC, Gobiernos Regionales y Locales,</p>

<p>g) terrenos de la comunidad. La universalización de la EIB en los colegios donde estudian niños, jóvenes o adultos indígenas.</p>	<p>Incrementar el presupuesto para la educación intercultural bilingüe.</p>	<p>AIDSESEP Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
<p>h) Aprobación del Currículo EIB para Secundaria.</p>		<p>Ministerio de Educación.</p>
<p>i) Creación del Viceministerio de EIB en el MINEDU.</p>	<p>Crear mecanismos de contratación de maestros bilingües indígenas con procedimientos especiales y preferenciales para los cargos de funcionarios con capacidad de decisión en todos los niveles</p>	
<p>j) Se pretende reducir el presupuesto del sector de educación intercultural bilingüe; siendo el actual un presupuesto limitado que no cubre los proyectos y planes.</p>		
<p>k) No existen maestros indígenas en cargos de funcionarios.</p>	<p>Crear plazas especiales para maestros interculturales bilingües; solicitar el traslado y reasignación de maestros no bilingües que trabajen con grupos indígenas.</p>	<p>Ministerio de Educación</p>
<p>Existe un congelamiento de plazas vacantes para maestros en general y existen plazas que son cubiertas por maestros no bilingües y que trabajan en grupos indígenas.</p>	<p>Crear programas de elaboración y difusión de alfabetización de adultos con enfoque intercultural bilingüe y de género.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer.</p>
<p>La educación intercultural bilingüe en adultos ha sido descuidada, existiendo un gran porcentaje de analfabetismo en la amazonía.</p>	<p>Establecer estudios de postgrado para la Educación Intercultural Bilingüe.; con becas para postgrados.</p>	<p>Ministerio de Educación; CONAFU, ANR, INABEC.</p>
<p>La especialización en la Educación Intercultural Bilingüe a nivel de postgrado es prácticamente nula.</p>	<p>Creación de un sistema de alfabetización para las mujeres indígenas de las zonas mas alejadas.</p>	<p>Ministerio de Educación,</p>
<p>La baja condición económica de los maestros interculturales bilingües no hace posible la realización de estudios de postgrado.</p>	<p>Mejoramiento de la calidad educativa siempre tomando en cuenta la equidad de género.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p>
<p>Las entidades estatales a nivel de educación no toman en cuenta la participación de las</p>	<p>Fortalecimiento del manejo de la lengua castellana en las mujeres indígenas proporcionales una adecuada educación intercultural bilingüe. Capacitación de las mujeres indígenas</p>	

<p>organizaciones indígenas amazónicas en la toma de decisiones y políticas de educación.</p>	<p>en temas de gestión.</p> <p>Crear un sistema de becas para la formación de maestros interculturales bilingües y estudios de postgrados.</p> <p>Garantizar la efectiva participación de las organizaciones indígenas en la formulación y toma de decisiones y políticas del sector educación.</p>	<p>Congreso de la República, INDEPA, Ministerio de Educación, Presidencia del Consejo de Ministros, RENIEC, Gobiernos Regionales y Locales, AIDSESEP</p> <p>INEI, INDEPA, Ministerio de Educación, Presidencia del Consejo de Ministros, RENIEC, Gobiernos Regionales y Locales, AIDSESEP, Regionales y Federaciones</p>
<p>4. DESARROLLO HUMANO</p> <p>Desde hace muchos años, el movimiento indígena amazónico viene rechazando la idea que existe un solo camino al “desarrollo”. La propia palabra “desarrollo” viene siendo rechazada en la medida en que se entiende como “desarrollo del mercado”.</p> <p>El movimiento indígena ha generado un concepto nuevo y que complementa y enriquece el concepto de “desarrollo humano”, que es el concepto de DESARROLLO CON IDENTIDAD.</p> <p>El concepto “Desarrollo con Identidad” quiere decir avanzar, progresar, ser mejores hombres y mujeres en el siglo XXI, manteniendo la propia cultura, que incluye VALORES que se oponen al modelo individualista – capitalista, acumulador de</p>	<p>Difusión de los valores a la sociedad en general, donde los valores, la concepción de la vida y el desarrollo rescaten el pensamiento INDIGENA AMAZÓNICO.</p> <p>Formulación de una teoría alternativa al ser humano individual, competitivo cuyo fin último es la acumulación de riqueza, fama y poder frente a otro ser humano colectivo, que valore el trabajo en equipo y la vida como valor supremo sobre las cosas.</p> <p>Promoción de esta tendencia y posición teórica, la cual implica no solo difundir sino también proponer como alternativa de solución para la creación de políticas públicas que sean reflejo de las propias comunidades que conocen y conviven con los problemas</p>	<p>Ministerio de Agricultura, INRENA, INDEPA, Ministerio de Energía y Minas, DGAAE, OSINERMIN, AIDSESEP</p> <p>Congreso de la República, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PCM, Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, AIDSESEP</p>

<p>“desarrollo” de la cultura occidental y criolla del Perú.</p>	<p>Cumplir con las recomendaciones hechas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.</p>	
<p>En tal sentido, los pueblos indígenas de la amazonía peruana exigen RESPETO a nuestra cultura a través del respeto a nuestra propia visión de “desarrollo” que gira en torno a los principios morales de solidaridad, reciprocidad, cooperación, comunidad.</p>	<p>Definir mecanismos de consulta previa y participación de los Pueblos Indígenas en la elaboración, ejecución y monitoreo de los estudios de impacto ambiental, planes de manejo, planes de adecuación y otros similares, para las actividades de aprovechamiento de recursos naturales que se desarrollan en tierras de propiedad y posesión indígena; así como en los beneficios económicos que estas actividades reportan.</p>	
<p>En este sentido, las exigencias que tenemos al Estado están referidas a los siguientes procesos:</p>		
<p>a) Creación de Reservas en la amazonía (y en territorios indígenas) bajo modelos privatistas y de rechazo a las formas de vida indígenas.</p>		
<p>b) Condicionamientos burocráticos para el funcionamiento de las Reservas Comunales. Resistencias del Estado a la cogestión con las organizaciones indígenas.</p>		
<p>c) Concesión de territorios amazónicos a ONG's y empresas “ambientalistas” cuyos objetivos son ajenos al “desarrollo” de los pueblos indígenas.</p>	<p>Fortalecer la capacidad de las comunidades nativas de conservar y usar la biodiversidad en forma sostenible.</p>	
<p>d) Concesión de territorios amazónicos (y territorios indígenas) a empresas petroleras, gasíferas, mineras y madereras, que afectan de por vida el bosque y los recursos del “desarrollo con identidad” de los pueblos indígenas.</p>	<p>Establecer normas claras vigentes que reconocen el derecho de las comunidades a usar los recursos forestales maderables y no maderables y de fauna silvestre con fines de subsistencia, culturales o espirituales sin autorización alguna y sin planes de manejo.</p>	
<p>e) Inclusión de los pueblos indígenas en proyectos de “desarrollo”, orientados por la visión occidental y no por la visión indígena. Para ello desconocen la obligación del Estado de obtener el CONSENTIMIENTO de los pueblos indígenas de cualquier proyecto que se haga en sus territorios.</p>		
<p>f) Mantenimiento de los pueblos indígenas en el más completo abandono.</p>		
<p>g) Inexistencia de leyes especiales para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos en el marco de sus culturas. Todo “desarrollo” es extractivista y no de conservación del bosque tropical, que</p>		<p>Ministerio de Justicia, Ministerio</p>

<p>es la base de la vida de los pueblos indígenas.</p>		<p>Público, Poder Judicial; Academia de la Magistratura y Consejo Nacional de la Magistratura.</p>
<p>5. ACCESO A LA JUSTICIA</p>	<p>Capacitación constante de los operadores de Justicia en temas relativos a derechos indígenas, en general a todos los órganos jurisdiccionales del Perú, especialmente a los ubicados en zona amazónica.</p>	
<p>No obstante de que la actual Constitución Política reconoce implícitamente la existencia de los Pueblos Indígenas, así como la pluriculturalidad y la diversidad de étnias e idiomas; así también el Código Civil y las leyes especiales explican la organización comunal; y el Código Penal al igual que la Constitución reconocen el Derecho Consuetudinario; los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial y el Ministerio Público, no han reparado en el respeto a la cultura y costumbre indígena, los fallos judiciales en todas las materias no son debidamente motivados con argumentos que contemplen las diversas culturas.</p>	<p>Realización de Seminarios, Talleres, Conferencias en las Facultades de Derecho de las distintas Universidades, para dar a conocer la legislación vigente nacional e internacional vinculada a Pueblos Indígenas, para de esta forma ir creando conciencia y mayor información sobre los derechos que tienen los Pueblos Indígenas a los futuros operadores del derecho.</p>	
<p>Los magistrados y operadores de justicia, desconocen en su mayoría la existencia y aplicación del Convenio 169 OIT y demás normas relativas a Pueblos Indígenas y que son de obligatoria aplicación.</p>	<p>Adecuación de todas las normas legales pertinentes de acuerdo al Convenio 169 OIT; Modificación Constitucional; Modificación de la Ley N° 28736 de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial.</p>	<p>Congreso de la República; PCM, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, INRENA, INDEPA, PETT(COFOPRI), SUNARP,</p>
<p>6. LEYES Y NORMAS</p>		
<p>Han transcurrido más de 14 años de la entrada en vigencia del Convenio 169 OIT, sin que hasta la fecha el Estado haya adecuado su normatividad interna de menor jerarquía al espíritu del convenio.</p>		
<p>Esta situación ha provocado que normas de rango inferior colisionen y se sobrepongan sobre el texto del convenio 169 OIT, perjudicando y vulnerando los derechos de los pueblos indígenas.</p>		

<p>7. ONU / OEA</p> <p>Indiferencia del Estado hacia los hechos de vulneración de los derechos colectivos y humanos de los Pueblos Indígenas Amazónicos, por parte de empresas transnacionales extractivas y por parte de diversas instituciones del mismo Estado.</p> <p>A pesar de estar en el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, esto no se ve traducido en el accionar y toma de decisiones, así como la generación de políticas públicas que tengan el componente indígena.</p>	<p>Acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como primer paso solicitando medidas cautelares de protección a los derechos humanos de los pueblos indígenas amazónicos y solicitando se judicialice los casos de violaciones de derechos humanos ante la Corte Interamericana.</p>	<p>AIDSESEP.</p>
<p>8. PUEBLOS AISLADOS</p> <p>Superposición de lotes petroleros sobre Reservas Territoriales creadas</p>	<p>Las propuestas de lotes petroleros a ser subastados por PERUPETRO S.A. en la Amazonía peruana deben excluir las áreas que son Reservas Territoriales creadas</p>	<p>INDEPA Ministerio de Energía y Minas PERUPETRO S.A.</p>
<p>Superposición de lotes petroleros sobre Reservas Territoriales propuestas</p> <p>Empresas petroleras que ya fueron concesionadas para explorar y explotar hidrocarburos sobre territorios de pueblos en aislamiento</p>	<p>Los lotes que PERUPETRO S.A. va a ofertar no deben incluir territorios de los pueblos en aislamiento voluntario.</p> <p>Las empresas petroleras que por desconocimiento aceptaron del Estado explorar y explotar hidrocarburos en territorios de pueblos en aislamiento voluntario deben retirarse.</p>	<p>INDEPA Ministerio de Energía y Minas PERUPETRO S.A.</p> <p>INDEPA Ministerio de Energía y Minas</p> <p>Ministerio de Agricultura Gobierno Regional</p>
<p>Tala ilegal en territorios de los pueblos en aislamiento voluntario</p>	<p>Para el caso de las RT declaradas deben crearse e implementarse puestos de control y vigilancia para impedir el ingreso de foráneos a las reservas territoriales</p>	<p>INDEPA AIDSESEP Aliados (ONG) Ministerio de Agricultura INDEPA</p>

	Para el caso de las RT propuestas las Direcciones Regionales de Agricultura deben impedir el ingreso de todo tipo de agentes externos	Ministerio de Agricultura Dirección Regionales Agrarias
Otorgamiento de concesiones forestales en territorios de pueblos en aislamiento voluntario	El INRENA debe abstenerse de otorgar concesiones forestales en las áreas que se tiene información que existen pueblos en aislamiento	INDEPA Ministerio de Agricultura INRENA
Superposición de ANP sobre territorios de pueblos aislados (RT creadas y propuestas)	El INRENA debe abstenerse de promover la creación de ANP que se superpongan a territorios de los pueblos en aislamiento.	INDEPA Ministerio de Salud CENSI
Ausencia de políticas públicas de salud para responder a emergencias de epidemias para pueblos en aislamiento	Preparación de políticas que respondan a las emergencias que se presenten en poblaciones aisladas y de contacto inicial	El Ministerio de Salud CENSI
Ausencia de un registro público para inscribir las Reservas Territoriales	El Ministerio de Salud y el CENSI deben promover la preparación y aprobación de Normas Técnicas para la atención a poblaciones en aislamiento voluntario y contacto inicial	Congreso de la República Registros Públicos
	Creación de un registro en los Registros Públicos para inscribir las Reservas Territoriales creadas. Para ello, debe modificarse la Ley N° 28736.	Gobiernos Regionales Municipalidades
Ausencia de políticas públicas para resolver el tema de territorio de los pueblos en	Aprobación de una ordenanza municipal o regional para resolver este tema que aqueja a indígenas en contacto inicial de Ucayali, Madre de	

<p>contacto inicial, quienes no pueden retornar a sus territorios de origen y en los lugares donde empiezan a residir se encuentran con grupos indígenas poseedores de esos territorios</p>	<p>Dios y Cusco.</p>	<p>Ministerio de Educación Direcciones Regionales de Educación</p>
<p>Desconocimiento del sector Educación de la existencia de estos pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial de la Amazonía peruana</p>	<p>El Ministerio de Educación en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación deben incluir en sus diseños curriculares la temática de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial</p>	<p>Congreso de la República</p>
<p>Intangibilidad relativa de las Reservas Territoriales</p>	<p>Debe modificarse la Ley N° 28736 para conseguir la intangibilidad absoluta de las Reservas Territoriales</p>	<p>INDEPA</p>
<p>Falta de decisión política para la creación de Reservas Territoriales en Loreto y Ucayali</p>	<p>Aprobación inmediata de los Estudios Técnicos para la delimitación de Reservas Territoriales para pueblos en aislamiento voluntario en Loreto (RT Napo-Tigre, RT Tapiche-Blanco-Yaquerana) y Ucayali (RT Kapanawa, RT Cashibo-Cacataibo).</p>	<p>Ministerio de Agricultura (DRAU), INRENA, PETT. Poder Judicial. Partes en conflicto.</p>
<p>9. DESCENTRALIZACIÓN y CND El proceso de regionalización en el Perú, hasta el momento, ha caminado de espaldas a los pueblos indígenas; primero, debido a que los líderes y funcionarios de los Gobiernos Regionales o de las Entidades correspondiente no consideran a la población amazónica; y segundo, porque las organizaciones indígenas descuidaron los espacios de los diálogos de concertación y planes estratégicos.</p>	<p>Generar espacios de dialogo y concertación, en el cual los gobiernos locales en los cuales existan autoridades indígenas amazónicas manifiesten al Estado si se hace efectiva esta descentralización o de que manera hay que reformular para que tenga un impacto positivo.</p>	<p>INDEPA AIDSESP.</p> <p>Ministerio de Agricultura (DRAU) INRENA, PETT. INDEPA</p>
<p>El canon gasífero actualmente sólo es</p>	<p>El Canon, sobre canon, regalías así como las compensaciones e</p>	<p></p>

<p>reconocido legalmente para la región Cusco, Huancavelica e Ica y la ruta de acceso para llegar a Malvinas, base de todas las operaciones gasíferas, es surcando desde Atalaya, Sepahua surcando</p>	<p>indemnizaciones deben darse de una manera en la cual estos recursos sean destinados en gran parte a las comunidades que son afectadas, para ello los Gobiernos Regionales deben tener proyectos de inversión social responsable efectivo, real e intercultural para que se manifieste en obras que signifiquen el beneficio de los Pueblos indígenas amazónicos.</p>	<p>AIDSESEP.</p>
--	---	------------------